



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones al presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Oca-Tirón para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales de fecha 14 de marzo de 2011, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional, siendo su resumen por capítulos el que a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	144.716,38
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.888,88
6.	Inversiones reales	24.000,00
Total presupuesto		206.605,26

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.256,00
4.	Transferencias corrientes	182.949,26
5.	Ingresos patrimoniales	2.400,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
Total presupuesto		206.605,26

PLANTILLA DE PERSONAL

Puestos reservados a funcionarios de carrera. –

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Acumulación</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilit. carácter nacional			
Secretaría-Intervención	1	1	A

Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral. –

A) De actividad permanente y dedicación completa.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal</i>
AEDL	1	1
Conductor	1	1
Conductor-peón		1

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal</i>
Peón	1	



Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, n.º 3 último párrafo y 70, n.º 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de esta jurisdicción.

En Belorado, a 15 de mayo de 2011.

El Presidente,
Ángel Estébanez Bustillo